

• Certificado de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su contratación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El aspirante propuesto deberá someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización por parte de los Servicios Médicos designados por el Ayuntamiento de Torrelavega de un reconocimiento médico previo que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria a cuyos efectos deberá ser declarado "apto" o "no apto".

Aquel aspirante que se negara a someterse a citado reconocimiento médico o que fuera declarado "no apto" decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su nombramiento como personal laboral temporal por el Ayuntamiento de Torrelavega, decayendo en el mismo en el supuesto de ya haberse formalizado su contratación con anterioridad a la emisión por parte de los Servicios Médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud.

El aspirante tomará posesión en el plazo de tres días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado su contratación. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Duodécima.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la convocatoria, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma en todo lo no previsto en estas Bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Torrelavega, 5 de junio de 2009.-La alcaldesa-presidente, Blanca Rosa Gómez Morante.

09/9372

## 2.3 OTROS

### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

*Modificación plantilla de personal municipal, personal laboral, para el año 2009.*

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada el 1 de junio de 2009, adopta el siguiente acuerdo cuyo tenor literal dice lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar la Plantilla de Personal Municipal, personal laboral para el año 2009 en los siguientes términos:

Se formula propuesta de creación de la siguiente plaza: Educador Social.

Nivel de Titulación: Diplomado en Educación Social o equivalente.

SEGUNDO.- Dése traslado del acuerdo plenario a la Secretaría Municipal al objeto de incorporar al expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, debiéndose proceder a la creación del puesto de trabajo a vincular a la plaza de nueva creación (con definición y descripción de las características de la misma) o, en su caso, a la modificación y supresión del puesto afectado por el acuerdo a adoptar por el Pleno municipal.

TERCERO.- Autorizar a la Alcaldía-Presidencia a la inclusión en la Oferta de Empleo Público, correspondiente al año

2009, con carácter provisional y condicionado a la aprobación definitiva de esta modificación de Plantilla, de la plaza de nueva creación a que se refiere el presente acuerdo.

CUARTO.- Proceder igualmente a la exposición pública del presente acuerdo de creación de plaza de personal laboral, a los efectos previstos al artículo 104 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 168 del RD leg 2/2004 de 5 de marzo, delegando en la Alcaldía para el elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de no presentarse reclamación alguna durante la exposición pública del mismo."

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de las Haciendas Locales, se hace público para que, por plazo de quince días, los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

La modificación de plantilla se considerará definitivamente aprobada si durante citado período no se presentasen reclamaciones.

Marina de Cudeyo, 2 de junio de 2009.-El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

09/9127

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

*Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander por el que se convoca concurso por procedimiento abierto, para la contratación de servicios HV 2009/0/0040.*

- 1.- Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud - Hospital U. «Marqués de Valdecilla».
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras y Suministros.
  - c) Número de expediente: HV 2009/0/0040.
- 2.- Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Mantenimiento equipos de anestesia y monitores Datex Ohmeda.
  - c) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Condiciones.
  - d) Lotes y Número: Sí, 1.
  - e) Lugar de entrega: Hospital U. «Marqués de Valdecilla».
  - f) Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 714.695,72 euros. Setecientos catorce mil seiscientos noventa y cinco con setenta y dos euros.
- 5.- Garantía provisional: No.
- 6.- Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Hospital U. «Marqués de Valdecilla». Servicio de Compras y Suministros (Pab. 21).
  - b) Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.
  - c) Localidad: 39008 Santander, Cantabria, (España).
  - d) Teléfono/Fax: 942 203 591/942 203 426.
  - e) Página web: <http://www.humv.es> (donde podrá obtenerse el pliego de condiciones y demás documentación)
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: al menos con tres días de antelación a la fecha límite de presentación.
- 7.- Requisitos específicos del contratista.
 

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se especifica en el Pliego de Condiciones. Clasificación, en su caso: Grupo: P. Subgrupo: 4. Categoría: B.
- 8.- Presentación de las ofertas.